



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD

DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE

LIMA SUR-2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. ESPINOZA JUSTO NOEMI DORA

DNI 45047167

Bach. SUAREZ CARRANZA JUSTINO BERNARDINO

DNI 31632882

LIMA – PERÚ

2022

ASESOR DE TESIS

MG. INOCENTE RAMÍREZ, CESAR

DNI 10495720 <https://orcid.org/0000-0002-1214.2706>

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO
DNI 9458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>
Presidente

.....
Dra. SISNIEGAS LINARES FLOR DE MARIA
DNI 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>
Secretario

.....
Dra. PARDAVE DIONICIO LUZ JACKELYN
DNI 41803014 <https://orcid.org/0000-0001-9406-4600>
Vocal

DEDICATORIA

- A mi madre y hermanos, quienes fueron mis pilares, para cumplir mis metas con mucho esfuerzo, disciplina y constancia.
- A Dios por ser mi guía y fortaleza.
A mis padres por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, a mi esposa e hijos por acompañarme en mis sueños y metas .

AGRADECIMIENTO

- A Dios por la vida y salud, a mis profesores por impartir sus conocimientos sobre todo por guiarme para ser mejor persona y profesional, a mi asesor por sus consejos.
- Gracias a Dios y a mi familia por ser los principales promotores de mis sueños, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mí y a la vida por este nuevo triunfo .

RESUMEN

El objetivo de este estudio investigativo, fue examinar el alcance que tiene el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur. El tipo de estudio utilizado es cualitativa, básica y no experimental. La técnica utilizada ha sido la entrevista, como instrumento: Guía de entrevista. Se desarrolló acatando el “principio de autonomía”, vale decir, solamente han cooperado los que libremente han querido aportar con la investigación. Estos resultados permitieron llegar a las conclusiones: Que la institución policial de nuestro país, no toma todas las acciones correctivas según el manual y directrices con que cuenta, además, no siguen las normativas y legislaciones vigentes, las cuales no permiten violar los derechos fundamentales del ciudadano, en restricto respecto al estado de derecho. Asimismo, el nuevo Código Penal es muy proteccionista a favor del imputado, dándole muchas facilidades para acogerse a estas, las cuales le permite mantener la libertad. Con respecto a la delimitación de las penas impuestas se establecen de manera independiente según sus agravantes; dependiendo del nivel de colaboración y el grado del daño causado.

Una de las alternativas de solución que puede dar mayor resultado en este tipo de delitos es la de sancionar a las personas reincidentes y habituales, que los magistrados tengan mayor independencia de interpretación del código a voluntad y que el Ministerio Público sea más diligente en el momento de reprimir el delito. Por último, lo más importante en todo aspecto de la seguridad a la sociedad es la prevención, luego sancionador y se debe de brindar mecanismos y herramientas para que las diferentes instituciones encargadas de brindarnos un estado de derecho logren el objetivo de la paz social de ese modo la comunidad de Lima Sur viva en armonía.

Palabras claves: Delito, robo agravado, delimitación de las penas, valoración de las lesiones, patrimonio.

ABSTRACT

The objective of this research study was to examine the scope of the "crime against patrimony in the modality of aggravated robbery in the judicial district of Lima Sur". The type of study used is qualitative, basic and non-experimental. The technique used was the interview, as an instrument: interview guide. It was carried out in accordance with the "principle of autonomy", that is, only those who freely wanted to contribute to the research cooperated. These results allowed us to reach the following conclusions: That the police institution of our country, does not take all the corrective actions according to the Manual and guidelines that it has, in addition, they do not follow the regulations and legislation in force, which do not allow violating the fundamental rights of the citizen, in restriction with respect to the rule of law. Likewise, the new Penal Code is very protectionist in favor of the accused, giving him many facilities to avail himself of these, which allows him to maintain his freedom. With respect to the delimitation of the penalties imposed, they are established independently according to their aggravating factors, depending on the level of collaboration and the degree of damage caused.

One of the alternative solutions that can give greater results in this type of crime is to punish repeat and habitual offenders, that the magistrates have greater independence of interpretation of the code at will and that the Public Prosecutor's Office is more diligent in repressing the crime. Finally, the most important thing in all aspects of security for society is prevention, then, punishment and should provide mechanisms and tools for the various institutions responsible for providing a rule of law to achieve the goal of social peace so that the community of South Lima live in harmony.

Keywords: Crime, aggravated robbery, definition of penalties, assessment of injuries, assets.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
GENERALIDADES.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1 Aproximación temática.	13
1.1.1 Marco Teórico.....	13
1.1.1.1 Antecedentes de la investigación.....	13
1.1.1.1.1 Antecedentes Nacionales.....	13
1.1.1.1.2 Antecedentes Internacionales.....	19
1.1.1.2 Marco Normativo.....	25
1.1.1.2.1 Constitución política del Perú.....	25
1.1.1.2.2 Convención americana sobre derechos humanos.....	25
1.1.1.2.3 Código Penal Peruano.....	25
1.1.1.3 Bases Teóricas.....	26
1.1.1.3.1 Delito de robo agravado.....	26
1.1.1.3.1.1 Robo agravado.....	28
1.1.1.3.1.2 Naturaleza del Delito de Robo.....	29
1.1.1.3.1.3 Bien Jurídico Protegido.....	31
1.1.1.3.1.4 Elementos constitutivos del delito de robo agravado.....	32
1.2 Formulación del problema de investigación.....	35
1.2.1 Problema General.....	35

1.2.2 Problemas Específicos.....	35
1.3 Justificación.....	36
1.4 Relevancia.....	36
1.5 Contribución.....	36
1.6 Objetivos.....	37
1.6.1 Objetivo General.....	37
1.6.2 Objetivos Específicos.....	37
II. MÉTODOS Y MATERIALES.....	38
2.1 Hipótesis de la Investigación.....	38
2.1.1 Supuestos de la Investigación.....	38
2.1.1.1 Supuesto Principal.....	38
2.1.1.2 Supuestos Específicos.....	38
2.1.2 Categorías de la Investigación.....	38
2.1.2.1 Categoría Principal.....	38
2.1.2.2 Categorías Secundarias.....	38
2.2 Tipo de estudio.....	38
2.3 Diseño.....	39
2.4 Escenario de estudio.....	39
2.5 Caracterización de sujetos.....	39
2.6 Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	39
2.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	39
2.8 Rigor científico.....	39
2.9. Aspectos éticos.....	40
III. RESULTADOS.....	41
IV. DISCUSIÓN.....	42
V. CONCLUSIONES.....	43
VI. RECOMENDACIONES.....	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	49

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS JUECES Y FISCALES.....	50
ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	52
ANEXO 4: RESPUESTAS A LAS ENTREVISTAS.....	64
ANEXO 5: REPORTE ANTIPLAGIO.....	66
ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO....	68

GENERALIDADES

Título: Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur – 2021.

Autores: Bach. Espinoza Justo, Noemi Dora
Bach. Suárez Carranza, Justino Bernardino

Asesor: Mg. Inocente Ramírez Cesar

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental.

Línea de investigación: Derecho y Políticas de Estado

Localidad: Lima Sur

Duración de la investigación: 6 meses

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la investigación, nos permite determinar que la delincuencia es un fenómeno de índole social, poniendo en peligro la seguridad ciudadana. En el Perú es uno de los problemas más álgidos que intranquiliza al sector público como al privado, es un problema que se da en todos los niveles sociales y en cualquier lugar de nuestro territorio.

Este fenómeno se ha incrementado en forma preocupante en los últimos años, tomando ribetes cada vez mayores por el incremento sustancial de hechos delictivos, acompañado de una creciente violencia usando armas de fuego.

Conceptualizar jurídicamente delincuencia, atañe a un comportamiento humano sancionada por la ley penal y si lo enfocamos sociológicamente es un fenómeno social, manifestándose por hechos no solamente reprimidos por la norma, sino que transgrede los valores éticos dominantes en la sociedad.

El presente trabajo de investigación aporta de manera relevante a los estudiantes de derecho del sistema universitario y de la misma manera se realiza en este estudio una sistematización de los principales referentes teóricos en torno a la transgresión al patrimonio en la modalidad de robo agravado y sus particularidades en el Perú lo que contribuye desde la óptica jurídica al esclarecimiento de los criterios actuales de los operadores de justicia con respecto a la comisión de este delito.

Por ello, resulta relevante ya que se trata de un tema del interés de toda una colectividad, puesto que el análisis del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, permitirá tomar las medidas correspondientes por los agentes sociales requeridos para su disminución y de este modo los vecinos que viven en los distritos que pertenecen al distrito judicial de Lima Sur, puedan convivir de manera tranquila sin ser víctimas de robos y violencia en algunas de sus agravantes .

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Aproximación temática.

El estudio realizado se justifica porque el índice de denuncias por delitos de robo agravado se ha aumentado considerablemente en nuestro país en la última década.

Actualmente, según las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) respecto la apreciación de la ciudadanía sobre la inseguridad, el 92% se siente inseguro y de los sondeados, el 27% han sido víctimas de robo de dinero, carteras, celulares o de sus vehículos, es decir que 15 de cada 100 personas han sufrido de un asalto por la calle . De aquí emerge la idea de este estudio investigativo que aspira a contribuir en la solución de esta problemática.

El grado de punibilidad del robo agravado, en el sentido que es un delito pluriofensivo; perjudica, la salud mental, psíquica, psicológica, social, física, la vida, el patrimonio, la libertad. Estos factores hablan claramente sobre la complejidad del comportamiento criminal del autor del delito .

Por eso es relevante el presente trabajo de investigación, porque afecta a toda una colectividad, ya que el “análisis del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado”, nos permite cuestionarnos, si ¿se permitirá tomar las medidas correspondientes por los agentes sociales? ¿Estos son requeridos para su disminución? y de este modo ¿los ciudadanos del distrito judicial de Lima Sur puedan convivir de forma segura? Esto solo se puede dar siempre en cuando no hubiera robos y violencia en algunas de sus agravantes .

1.1.1 Marco Teórico

1.1.1.1 Antecedentes de la investigación

1.1.1.1.1 Antecedentes Nacionales

Soto, I. M. (2017), *Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el distrito judicial de Tambopata 2013-2015.* Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Andina del

Cusco - Filial Puerto Maldonado Madre De Dios – Perú . La investigación tuvo como propósito conocer las causas y consecuencias jurídico penales del robo agravado y el nivel de división de sentencias en el Distrito Judicial de Tambopata durante 2013-2015. Métodos de investigación Cuantitativa o mixta, dogmática, proposicional. Conclusiones:

Se ha revelado que el delito contra la propiedad en la modalidad de robo agravado es un fenómeno social y el índice de casos ha ido en incremento de acuerdo a la data bajo diferentes agravantes que afectan a la comunidad, siendo los principales motivos: - Círculo de malos amigos - Falta de nexos familiares - otorgar durante su niñez muchas comodidades y faltos de cariño y consejos para su buen desarrollo en la sociedad de Tambopata

- Se agrava por la situación y la individualidad, el nivel de involucramiento y el nivel de daño. El grado de sanción impuesto en cada caso es independiente.
- La manera en que se perpetró el delito contra el patrimonio mediante robo agravado se manifiesta: Con la participación de dos o más individuos y a mano armada .
- Las hipótesis concluyeron que: Los delitos contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado tienen vínculo directo con el nivel de división de penas en el Distrito Judicial de Tambopata
- En los presentes hallazgos se puede demostrar que en delitos más severas se aplican penas de 10 y 8 años. El 100% de los encuestados dijo que no recibió apoyo de ninguna entidad estatal.
- El 60% ha experimentado violencia doméstica en algún momento. Siendo la principal razón que atrae el crimen es debido al "círculo de malos amigos" representando el porcentaje mencionado.
- Durante la entrevista, es muy importante recopilar la ley penal involucrada cuando el delito se consuma. Su vigencia radica o es mantenida por el Pleno de Magistrados y la Corte Suprema.

- La sentencia promedio depende de los resultados, la participación y los daños individualizados.

Yrigoín, Y. M. (2018), *La debida diligencia del personal policial del Perú de la división de investigación criminal en la investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, Chachapoyas, 2015-2016*. Estudio investigativo para optar el título profesional de Abogado. “Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Chachapoyas – Perú”. El objetivo de la investigación fue: Determinar si la labor del cuerpo policial de la División de Investigación Criminal en las Investigaciones del delito de robo agravado en estado de flagrancia se efectuó cumpliendo todos los protocolos que señalan las normas policiales, 2015 – 2016. El estudio tuvo un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, transversal, tipo descriptivo analítico. Se concluye que:

- Se determinó que, los agentes policiales de la División de Investigación Criminal de Chachapoyas de la Policía Nacional del Perú en las investigaciones del delito de Robo Agravado en estado de flagrancia no efectuó con la debida diligencia; a pesar que, es una obligación y de conocer el Manual de Procedimiento Operativos Policiales , pero estos no son aplicados, por tal sentido no se cumple con la adecuada observancia debida que las investigaciones se debe hacer sin demora, el trabajo investigativo policial debiera ser imparcial y efectiva apegado a los dispositivos legales vigentes y enfocados a lograr la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de los hechos delictivos .
- El cuerpo policial de la División de Investigación Criminal efectúa un trabajo insuficiente, sencillamente porque no cumple su labor de manera rigurosa con los protocolos, directrices que están estipulados para llevar una investigación; en su gran mayoría no se efectúa, la persecución, captura, de las personas que han cometido actos delictivos, por lo que se origina impunidad y el aumento de inseguridad en la ciudadanía .
- El estudio efectuada se concluyó que, de las denuncias asentadas, se efectuaron de manera rápida para ser considerado delitos en flagrancia, pero, por la ineficacia investigativa del aparato policial no se determinó con nombre y

apellido ni ubicados a la gran mayoría de los individuos que perpetraron los hechos delictivos, siendo archivadas dichas investigaciones por que no se identificaron a los individuos incriminados además no hubo suficientes elementos de convicción para el correcto desarrollo del proceso judicial.

- De las carpetas fiscales examinadas y las entrevistas que se llevaron a cabo al cuerpo policial “de la División de Investigación Criminal, nos muestra que no realizan su trabajo con la debida celeridad, lo que origina el archivamiento casi de la mayoría de las investigaciones y como efecto de falta de resultados del trabajo policial hay una percepción de parte de las víctimas de estos delitos que hay una impunidad; tal aseveración se ampara en el resultado de las entrevistas realizadas a los policías de la División de Investigación Criminal sede Chachapoyas .
- El estudio, culmina afirmando que el cuerpo policial de la unidad mencionada en el párrafo anterior, no tiene el personal competente y especializado y con una logística indispensable para llevar adelante su labor.
- La División de Investigación Criminal, no efectúa las investigaciones con prontitud y apegado a los protocolos de investigación señalados en las normas vigentes; pero, éstos deben ser advertidos de manera oportuna por las autoridades del Ministerio Público quién dirige la investigación, además supervisa los trabajos investigativos.

De La Cruz, Y. A. (2018), *Caracterización sobre el delito contra el patrimonio- robo agravado y su implicancia en el requerimiento de mandato de prisión preventiva Expediente N°07582-2015-0-0901-jr-pe-00; del Juzgado Penal de Turno Permanente, del distrito judicial de Cono Norte- Lima, 2018.* Estudio realizado para optar el grado académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú. El propósito principal fue: Determinar si, el estudio preliminar por el delito de robo agravado tiene efecto en el requerimiento de orden judicial de la prisión preventiva en el juzgado penal de turno permanente de Lima Norte – 2015. El tipo de investigación es cualitativa, básica, descriptivo, explicativo y correlacional .

Conclusiones:

- El proceso se inicia con los principios procesales, siendo uno de ellos el principio de igualdad de armas, “el cual es esencial para la efectividad de la contradicción y garantiza que las partes procesales gocen de los mismos medios de ataque y de defensa, vale decir, idénticas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación”.
- Para pedir la medida cautelar de prisión preventiva, se tiene que contar con medios de convicción de que el imputado tiene vinculación evidente con el hecho punible patrimonial (robo), fundamentado con los elementos de convicción logrados por el ministerio público (fiscal) a través de la investigación preliminar, ya que no se puede solicitar limitación de derechos fundamentales (libertad de tránsito) por parte del titular de la acción penal al juez de investigación preparatoria sin que se haya obtenido elementos de convicción de cargo apropiados que garantice dicha solicitud.
- Es necesario resaltar que la prisión preventiva se da en forma excepcional y es rigurosamente indispensable a la finalidad del proceso cualquiera sea el delito como el robo, permaneciendo proscrita toda finalidad preventiva de la pena. Su aplicación es subsidiaria, pues tenemos la probabilidad de usar medidas menos gravosas y tenemos otras opciones como la caución, arresto domiciliario.

Como conclusión podemos decir, las diligencias preliminares, encarna una alta relevancia en el proceso penal, porque va tener repercusión en el pedido de la “prisión preventiva”, por esa razón el proceso debe estar en concordancia con el marco normativo constitucional vigente y la observancia debida a los derechos fundamentales del justiciable.

Estrada, M. (2018), Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016. Tesis para optar el grado académico de: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo. Lima – Perú . Se plantea como objetivo: Determinar la implicancia en nexo con el Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016 .

Investigación de métodos cualitativos y diseño de teoría fundamentada no experimental. Conclusiones:

- El Estado no toma medidas preventivas en casos de robos graves, es decir, no hay atención inmediata y adecuada y psicoterapia a las víctimas de estos delitos por parte de especialistas en salud mental para poder prevenir secuelas, considerando que se trata de un problema social.
- Con base en la realidad de nuestra sociedad, el Estado no preveía el robo agravado propuesto en la legislación en caso de daño a la salud de la víctima y/o daño material o daño moral, que resultara en daño y/o daño patrimonial en la escena del crimen o psíquico.
- Al Estado no le importa resolver el tema de la educación de las poblaciones olvidadas, el estado como entidad benefactora de la sociedad, para tener una educación de calidad, se debe orientar a una educación basado en valores, autoestima, aspiraciones de progreso. En la actualidad el tema de la criminalidad cada día se incrementa por ausencia de una política integral y tratar de luchar de manera transversal para dar tranquilidad a la población en general.
- El Estado no se preocupa por fomentar una cultura de integración y concientización a la población y las autoridades, del mismo modo no ha incorporado valores cívicos en sus programas educativos, como los que se llevan a cabo en los programas de pre militar, que si construyen al patriotismo en el contexto de la disciplina

Rodríguez, S. F. (2019), *Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el distrito de Los Olivos.* Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal. Universidad Nacional Federico Villarreal Lima-Perú. Se plantea como propósito: Determinar el nexos del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos. El estudio pertenece al tipo cualitativa, aclaratorio, descriptiva y correlacional, con un diseño No experimental transeccional. Conclusiones:

- Esto ocurre en altas proporciones al describir el robo agravado en la comuna de Los Olivos, siendo los elementos más deseados por los delincuentes en este

modo de delitos el robo de los aparatos móviles, automóviles y enseres domésticos. Dichos delitos se dan en casas ocupadas, de noche, en lugares desolados, a punta de pistola, con simulación de ser inspectores, de transporte público y en carros particulares, muchas veces emplean violencia desmedida y en otros atracos con resultado de homicidio

- En el señalamiento de los elementos que repercute en la inseguridad de los ciudadanos de la comuna de Los Olivos, se señaló preponderancia en la ausencia de implementación de “políticas de seguridad ciudadana” por otra parte se determinó que alto índice de corrupción en la institución Policial, de la cual los integrantes del grupo eran copartícipes en la ejecución de delitos. La comunidad en general no tiene confianza en las instituciones encargadas de dar seguridad a la comunidad.
- Para fijar el vínculo entre el robo agravado y la inseguridad ciudadana en la comuna de Los Olivos se determinó que existe una alta correlación entre ambos, debido a la ausencia de aplicación de la Política de Seguridad Ciudadana y los índices delictivos han ido en aumento.

1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Granados, R., Parra, A. C. (2016), *El delito de hurto por medios informáticos que tipifica el artículo 269 i) de la Ley 1273 de 2009 y su aplicabilidad en el distrito judicial de Cúcuta en el período 2012 - 2014.* Proyecto del Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Abogado. Universidad Libre - Seccional Cúcuta. San José de Cúcuta. Colombia. El objetivo primordial fue: examinar el proceso de aplicación que tuvo el artículo 269I de la Ley 1273 de 2009 que tipifica el delito de hurto por medios informáticos en el Distrito Judicial de Cúcuta en el período 2012 – 2014. Investigación de tipo descriptivo-propositivo, con enfoque cualitativo. Concluye que:

- La Ley N°1273 en su artículo 269I tipifica el delito de hurto por medios informáticos con el fin de cuidar el patrimonio económico de las personas, y prescribe a todo individuo que viole las medidas de seguridad informática a realizar los actos señalados en el artículo 239 (hurto) con el fin de manipular un sistema informático, red de sistemas electrónicos, telemáticos u otros medios

análogos, o la falsificación de un cliente ante un sistema de autenticación y el permiso fijado, se sanciona con las penas descritas en el artículo 240 de esta Ley.

- Antes de la promulgación de la Ley 1273 del 2009, el Código Penal (Ley 599 de 2000), en diferentes normas legales, hacía alusión a la descripción de comportamientos condenables perpetrados usando medios informáticos, no manifiestamente dentro de un título como tal, sino que estas se hallaban dispersas por muchos dispositivos legales; y dentro del proceso penal que se daba al mismo, era considerado hurto simple (artículo 239); situación que se modificó con la publicación y vigencia de esta nueva norma legal, pues en ella se da el tratamiento penal, como el de un hurto calificado, consagrado en el artículo 240 de la Ley 599 de 2000, y tendrá una pena de prisión de seis (6) a catorce (14) años, si el hurto se cometiere: 1. Con violencia sobre las cosas; 2. Colocar a las víctimas en situación de desprotección, inferioridad o aprovecharse de su situación 3. Infiltrarse o entrar permanentemente en un lugar habitado o en sus inmediatas posesiones mediante acceso arbitrario, engañoso o clandestino, aun cuando sus habitantes no se hallen en él; 4. Con escalonamiento, o con llave robada o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes .
- Por otro lado, el mismo artículo 240 del Código Penal (Ley 599 de 2000) señala que cuando se comete violencia contra otro, la condena “es de ocho (8) a dieciséis (16) años” de prisión. Asimismo, se impondrá la misma condena cuando la violencia se produjera rápidamente luego del decomiso de la cosa y el autor o partícipe la hubiera utilizado para garantizar su producto o su impunidad. En cambio, si el hurto se comete sobre un vehículo de motor o sus partes vitales o sobre los bienes o combustibles que en él se transporten, “la pena será de siete (7) a quince (15) años de prisión”. Si el hecho es realizado por el responsable de la vigilancia física de estos bienes, la pena aumentará de una sexta parte a la mitad; finalmente, si el hurto se utiliza para comunicaciones telefónicas, telegráficas, informáticas, telemáticas y satelitales, o los elementos que generen, transmitan o distribuyan energía eléctrica están sancionados con

cinco (5) a doce (12) años de prisión y el gas doméstico, o la prestación de los servicios de agua y alcantarillado.

Cruz, E. S., Meléndez, L. Y., Pereira, M. A. (2018), *El delito de hurto en la Zona Oriental de El Salvador periodo enero 2006 a mayo de 2007. Estudio para obtener el título de Licenciados en Ciencias Jurídicas.* Universidad de El Salvador. En la tesis se plantearon 3 propósitos generales: 1. Examinar la evolución del delito de hurto en las distintas etapas de la sociedad. 2. Desarrollar la configuración del tipo penal del robo. 3. Estudiar la clasificación del ilícito penal de hurto. Se realizó una investigación cualitativa. Se concluye que:

- Según los distintos doctrinarios al adaptar la figura delictiva de hurto a casos ilustrativos, lo toman como un delito de resultado inmediato, vale decir que queda terminada al instante que el sujeto activo se apropia de la cosa mueble. Asimismo, se alude que este tipo de delito no permite la comisión del mismo de manera precipitada, por lo que necesita un engaño directo para su concretización de conducta delictiva.
- Según los investigadores, el asunto del hecho consumado para el hurto plantean los expertos en esta materia tres teorías siendo indispensable adaptar una de ellas al hurto que está reglamentado en el artículo 207 del código penal y las pautas consideradas punibles para que los jueces de justicia salvadoreño lo apliquen, siendo conveniente la hipótesis que admite que el hecho está consumado cuando el malhechor se apropia de lo ajeno, sin que pierda su naturaleza, porque no pueda lograr beneficio de lo que ha robado, suficiente con la osadía de lucro que existía en el pensamiento del delincuente; es decir que la acción se comprenderá consumado cuando el sujeto activo de hurto pudo disponer de la cosa, no implica si éste logró el propósito esperado de su actuar.
- El hurto, señalado en el artículo 207 del Código Penal, Capítulo I, Título VIII, el delito de hurto. El Código Penal de 1998 fue el último en entrar en vigor desde el primer Código Penal de El Salvador el 13 de abril de 1826, hasta la actualidad se le conocía como hurto. Dadas las realidades sociales y económicas y los altos índices de delincuencia, los elementos que componen el género son los

mismos, a diferencia de la cantidad de reformas a lo largo del tiempo. Se han realizado modificaciones menores a los motivos de interés, agentes activos, agentes pasivos y decomisos, conservando así elementos del hurto actual.

Rea, L. J. (2014), *Condenatoria en el delito de robo agravado mediante recurso de revisión.* Tesis de grado previo al logro del título de Abogada de los Tribunales de la República. Universidad Regional Autónoma de Los Andes Uniandes. Ibarra-Ecuador. El objetivo general declarado ha sido: Efectuar un trabajo jurídico respecto a la revocatoria de una sentencia condenatoria en el delito de robo agravado por medio del recurso de revisión, para avalar el derecho a la libertad individual. Es un estudio de tipo cualitativa, básica, no experimental. Conclusiones:

- En el proceso de la ejecución del estudio investigativo se divulga que en el primer capítulo que representa el desarrollo del marco de referencia se menciona las distintas conceptualizaciones respecto del tema objeto de estudio, por lo que se encuentra totalmente justificado los estudios efectuados.
- Asimismo, en el segundo capítulo se fija el marco metodológico desarrollándose los respectivos sondeos lográndose como resultado que la gran parte de los profesionales del derecho no estudian este recurso porque han perdido confianza en los jueces que tienen a su cargo estos procesos, por lo que nítidamente se evidencia la violación del derecho de libertad.
- Por último, el tercer capítulo es de suma relevancia por cuanto se encuentra la fundamentación de la idea a defender la misma que se encuentra con la validez del caso .
- En esta investigación se determina, que no existe, ningún dispositivo legal en el Código de Procedimiento Penal que fije la calificación del recurso de revisión penal por parte de la Corte Nacional de Justicia, trámite que podría contribuir a la economía procesal, declarando inadmisibles, como se mencionó anteriormente todos los recursos de casación penal indebidamente interpuestos .
- Asimismo, no hay ningún mandato alguno en el Código de Procedimiento Penal que de manera diáfana e indiscutible sancione a los jueces unipersonales como

a los de los tribunales colegiados por fallar a sabiendas contra ley expresa en causa penal, o infrinjan sustancialmente derechos o garantías garantizadas por la Constitución o por los tratados internacionales respecto a los derechos humanos ratificados por el estado ecuatoriano que se hallan vigentes .

Ayala, X., y Guarnizo, C. A. (2017), *El hurto y su consumación en Colombia*. Tesis para optar al título de Abogado. Universidad Icesi Santiago de Cali. Colombia. El objetivo fue analizar los sucesos de las previsiones y las apreciaciones de “la Corte Suprema de Justicia” del tipo penal. La investigación se realizó de tipo cualitativa, básica, no experimental. Conclusiones:

- Tomando en consideración anteriormente señalado, debemos retomar las dos previsiones asunto de investigación, en las cuales la Corte Suprema de Justicia-Sala Penal decide en la primera de ellas “no casar la sentencia” declarando penalmente responsables a los señores J.T.G y J.A.V.M, como coautores de hurto calificado, sosteniendo que sí hubo consumación de este delito, fundamentado en que el sujeto activo de la conducta extrajo el bien de la esfera de custodia de su propietario, poseedor o tenedor con la pretensión de beneficiarse, sin que se necesite materialización u obtención de la utilidad o ganancia .
- Confirmándose al indicar que la alta Corporación, por medio de estos casos, decide aceptar la “teoría del desapoderamiento”, que compromete para su configuración: a) el apropiarse el material de la cosa con ánimo de señor y dueño, b) el aumento patrimonial que se origina en el sujeto activo o en terceros y c) la posibilidad material de ejercer actos dispositivos respecto el objeto del hurto. Con base en lo anterior y para los efectos que nos propusimos de solucionar varias preguntas, verbigracia, de cuándo ha de entenderse consumado el delito de hurto estipulado en el artículo 239 de la Ley 599 de 2000 y si basta con la sustracción del bien para la vulneración del bien jurídico, éstos se resuelven con este estudio al manifestar que la efectiva lesión del patrimonio económico se origina cuando el sujeto activo comete hurto a la cosa mueble del ambiente de dominio del sujeto pasivo o la desplaza de su ámbito de poder patrimonial, haciéndose de forma ilegal al nexo posesorio, evitando

conservar la custodia del bien y sin poder actuar los respectivos actos de señor y dueño. Allí queda de manifiesto la disposición mínima (apoderamiento) y la consumación del hecho delictivo .

- Teniendo la última palabra el señor juez quien tiene el deber de verificar si un acto origina peligro para el bien jurídico tutelado y la jurisprudencia objeto de investigación, así lo satisface. En estos casos la exigencia principal debe ser combatir con éxito el delito de hurto, donde prima el interés de la sociedad en su conjunto decidiendo en cada caso cuándo se entiende verdaderamente lesionado y consumado .

Condarco, E. J. (2017), *Incorporación de agravantes en los delitos de “hurto y robo por la comercialización de autopartes*. Monografía de grado para optar al título académico de Licenciatura en Derecho”. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz – Bolivia. Se realiza un trabajo de tipo cualitativa, donde se llegó a las siguientes conclusiones:

- Al no existir los controles de los comerciantes de partes de vehículos desmantelados y autopartes sin la póliza respectiva coloca en peligro esa seguridad jurídica, perjudicando no solamente a los particulares sino también al Estado .
- Es importante la obligación de agregar el agravante para este tipo de actos dolosos e impunes que en los últimos tiempos se ha incrementado está en las ciudades bolivianas y la venta de manera libre de autopartes en diversas ferias de concurrencia masiva como la de 16 de julio de El Alto de la ciudad de La Paz.
- Tomando en cuenta el antecedente que el delito de hurto de autopartes es un tipo singular o agregado y no básico o principal, es primordial efectuar una ubicación sistematizada del mismo, tanto en los libros doctrinarios como en el Ordenamiento legal de Bolivia. El marco conceptual de patrimonio que nos importa para el tema en investigación, es el del ámbito penal, ya que éste, penalmente cuenta con un sentido diferente, una mayor amplitud y repercusión social que en el Derecho Privado .

- Es por este argumento que existe la necesidad de reglamentar este tipo de hechos efectuados por distintos individuos para que no quede impune, puesto que el hurto y robo de autopartes no está tipificado, solamente el ambiguo análisis de Hurto, Robo y Robo Agravado no manifiesta con nitidez este tipo de hechos que se han transformado en actos socioeconómicos actuales en Bolivia .
- Concluye esta investigación, recomendando sancionar y publicar la propuesta legislativa de Incorporación de agravantes en los delitos de Hurto y Robo por la venta de Autopartes. También, fomentar políticas públicas respecto el control y fiscalización de importaciones de autopartes de vehículos, estableciendo aranceles concernientes y registros apropiados para una venta legal de estas mercaderías.

1.1.1.2 Marco Normativo

1.1.1.2.1 Constitución política del Perú

Artículo 2 Inc. 1 Determina que toda persona posee derecho a la vida,

Inc. 16 Toda persona posee el derecho a la propiedad,

Inc. 24 Toda persona posee el derecho a la libertad y seguridad personales.

1.1.1.2.2 Convención americana sobre derechos humanos

Artículo 21 Inc. 1 Establece lo siguiente: toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes .

Inc. 2 Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto en los casos establecidos por ley .

1.1.1.2.3 Código Penal Peruano

El Código Penal, en su capítulo II artículo 189 prevé diversas formas de robo agravado tan frecuentes en los tribunales.

De acuerdo a la investigación realizada su frecuencia representa uno de las razones por los cuales el parlamentario en treinta y uno años de vigencia de nuestro

Código Penal, ha cambiado en varias ocasiones el artículo 189, cuyo texto original fue modificado por Ley N°26319 de fecha 1 de junio de 1994, posteriormente el 21 de junio de 1996 se promulgo la Ley N°26630, asimismo, lo dispuesto por esta última ley fue modificado por el Decreto Legislativo N°896 de fecha 24 de Mayo de 1998, por el cual, recurriendo a la drasticidad de la pena, el cuestionado gobierno de aquellos años pretendió frenar la ola de robos agravados que se había desencadenado en las grandes ciudades de nuestro país .

Con el retorno de la democracia, el 05 de junio de 2001, se publicó la Ley N°27472, por la cual se modificó el artículo 01 dispuesto en el Decreto Legislativo antes citado. Con fecha 03 de marzo de 2007, por Ley N°28982, fue ampliado el contenido del inciso 5 del citado artículo 189 del Código Penal. Posteriormente, el 18 de septiembre de 2009, con el pretexto de proteger a los vehículos, el legislador vuelve a ampliar el contenido del artículo 189 del Código Penal.

Finalmente, en agosto del 2013 modifican nuevamente las Leyes N°30076 y 30077 en los delitos de robo agravado.

1.1.1.3 Bases Teóricas

1.1.1.3.1 Delito de robo agravado

Es necesario resaltar que la Real Academia Española define al robo como “Delito que se comete apoderándose con ánimo de lucro de una cosa mueble ajena, empleándose violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas”.

Según Peña (2010: 282), “El robo es un delito que atenta contra los bienes, especialmente los derechos reales protegidos por el ordenamiento jurídico, cuya sustancia es la forma, o mejor dicho, el medio que emplean los agentes para apoderarse de los bienes muebles, que son los actos de violencia que constituyan peligro inminente o pasividad para la vida e integridad corporal del sujeto”.

Comprendiendo el artículo 188 del Código Penal peruano de 1991, que define como robo: el decomiso indebido de todo o parte de bienes muebles extranjeros, la explotación de la misma, el alejamiento de su ubicación, usando violencia contra el individuo o intimidándola con peligro potencial para su vida o integridad física, se

sanciona con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de ocho años

Agravado el robo, se puede definir como una inobservancia del Código de comportamiento de la sociedad civilizada. Actos antijurídicos en los que el atacante irrumpen el lugar de la persona atacada, causándole un trauma emocional, secuelas, apoderándose violentamente de sus bienes, resultando muchas veces en graves secuelas o el fallecimiento.

El jurista Saraguro (2009) define que “el robo grave es la privación de las personas a través de la violencia de la propiedad con el propósito de usurpar la propiedad, ha habido muchos casos de robo agravado entre nosotros, es decir, robo con daño a una persona o muerte” (p. 16).

Por lo antes expuesto, se puede afirmar claramente que el robo agravado asociado al daño se vincula con el delito de lesiones, en cierto sentido, el daño no siempre es físico, muchas veces nos enfrentamos al daño psíquico, que no son atendidos oportunamente, es por ello que con el transcurrir de los días, meses o años, nos encontramos en una situación de suicidio, debido al trauma ocasionado por el lugar del acontecimiento del crimen, que ha permaneciendo en el subconsciente del individuo las agresiones de la persona activa, es decir, el daño psíquico, se va incrementando, alcanzando límites de demencia y convirtiéndose de esta forma en carga social para el Estado.

Posteriormente en su artículo 189^o, establece las circunstancias agravantes, que constituye el robo agravado, el cual se define en tres grupos o niveles; es decir, se aglutinan igualmente en función de tres distintos estándares de mayor penalidad requerida. Esto es, las del segundo y tercer nivel amerita penas más graves que las estimadas para las agravantes de primer nivel. Es así que, para las eventualidades agravantes específicas de tercer nivel del delito de robo, se ha fijado como penalidad la cadena perpetua.

- No menos de doce ni más de veinte años
- No menos de veinte ni más de treinta años

- Cadena perpetua.

Igualmente es relevante destacar que el delito de robo es diferente al delito de hurto por la mayor peligrosidad por la utilización de amenaza y fuerza en consecuencia la pena es mayor que la de delito de hurto, el delito de robo simple, se agrava cuando se presentan las siguientes circunstancias reguladas en el Artículo 189°, robo agravado del Código Penal Peruano vigente .

1.1.1.3.1.1. Robo agravado

De conformidad con la Ley 30076 publicado el 19 de agosto del 2013, modifica el artículo 189 del código penal .

La pena privativa de libertad será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado
2. Durante la noche o en lugar desolado
3. A mano armada
4. Con el concurso de dos o más personas
5. “En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos”.
6. Simular ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o exhibiendo un mandato ficticio de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor .
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena a aplicarse será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima .
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima .
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica .
4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como resultado del hecho, se ocasiona la muerte de la víctima o se le origina lesiones graves a su integridad física o mental .

Así, como señala Rodríguez, (2019), “el robo agravado es el apoderamiento indebido de todo o parte de un bien mueble, con el fin de aprovecharlo, sustraerlo de su lugar, emplear la violencia o atentar contra la vida o la integridad. Publicidad del cuerpo de la víctima, y cualquier agravante específico sujeto al artículo 189 del Código Penal” (p. 271).

1.1.1.3.1.2. Naturaleza del Delito de robo

Dentro de la propiedad del delito de robo analizaremos los supuestos penales del delito de robo, es indispensable introducir rápidamente las teorías planteadas en la Doctrina para aclarar la naturaleza jurídica-legislativa de este delito, por lo tanto, explicaremos sus tres teorías:

a. El robo como variedad del hurto agravado

Iniciamos planteando que el robo tiene los mismos factores constitutivos que el hurto, tales como los bienes jurídicos protegidos, la apropiación sustractiva, la ilegalidad del hecho, la propiedad mueble ajena en todo o en parte, el propósito de lucro, etc., Estos constituyen una forma de hurto agravante, ya que se diferencia únicamente en la forma de facilitar el hecho, es decir, la utilización o empleo por el

malhechor actos violentos o intimidación contra la víctima. Esta posición tiene cabida en la legislación colombiana, en el cual se tipifica la figura del robo como una modalidad de hurto .

b. El robo como un delito complejo

Juristas estudiosos de esta teoría como Bramont Arias - Torres y García Cantizano, afirman que como en la figura del robo confluyen factores componentes de otras modalidades delictivas como son “coacciones, lesiones, uso de armas de fuego, incluso muerte de sujetos pasivos”, esto nos confirma que estamos ante un delito complejo. Es relevante mencionar que nuestro tribunal supremo así lo considera en una ejecutoria suprema; donde precisa que para este fin se efectuará un justo juicio de tipicidad, es indispensable especificar algunas premisas, así contamos que en el delito de robo se atacan bienes jurídicos de naturaleza homogénea como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo que hace de él sea un delito complejo, donde sus elementos manifiestan, estar vinculados inseparablemente entre sí, que constituyen un todo homogéneo evidente, cuyo desglose parcial daría motivo a la demolición del tipo. Así, en ciertos delitos participan elementos adicionales que integran asimismo la tipicidad tanto objetiva como subjetiva de otros delitos, pero desde el instante en que se juntan con otros elementos en la construcción de un tipo penal, espontáneamente cambia en un delito autónomo. Incluso sus modalidades se convierten en supuestos delictivos autónomos. En suma, no es tan cierto que el robo sea un delito complejo .

c. El robo es de naturaleza autónoma

En la actualidad el sector mayoritario de la doctrina defiende que al participar los dos elementos violencia y amenaza en la edificación del tipo penal, automáticamente cambia en figura delictiva particular, claramente reconocible y distinguible de las figuras que conforman el hurto .

Mientras que Rojas Vargas dice, que el consenso en este sentido no puede evitar problemas con argumentos basados en una impecable racionalidad y coherencia discursiva, no carece de razón, lo que nos impide olvidar que, a pesar del asentimiento, el robo no se distingue demasiado del hurto, por lo que su estructura

típica difiere bastante de los argumentos complejos, especialmente en el modelo peruano, que incorpora los tipos agravados de robo con lesiones, con resultado de muerte y lesiones graves (p. 1014).

1.1.1.3.1.3. Bien Jurídico Protegido

Dada la finalidad del acto de daño, independientemente de su ubicación sistémica, su dedicación normativa se orienta a proteger los bienes de los individuos, especialmente los “derechos de propiedad y posesión sobre bienes muebles”.

El acto de un agente recae invariablemente en quien tiene la posesión inmediata de los bienes muebles o la posesión legal temporal de los mismos.

A partir de esto, Zamora (2010) contempla que tendencias jurisprudenciales y doctrinarias, especialmente nacionales estiman que con el delito de robo, se dañan además del patrimonio, bienes jurídicos de distinta naturaleza, como la libertad, la integridad física y la vida, sin embargo debe tenerse presente que el objeto de tutela de la norma es de naturaleza patrimonial, la protección de otros valores significativos para el orden jurídico se reconduce por medio de la consagración de figuras delictivas relacionadas, incorporación de agravantes así como posibilidades concursales. (p. 20,21).

El robo es un delito que amenaza la propiedad, especialmente los derechos reales protegidos por el ordenamiento jurídico, cuya sostenibilidad reside en la manera o, mejor dicho, el medio utilizado por el agente para apoderarse de los bienes muebles, es decir el peligro inminente de violencia y amenaza a la vida e integridad corporal del sujeto pasivo de la conducta típica .

Lo que evidencia el tema más amplio de la injusticia típica, es que lleva a respuestas punitivas más duras. Según Peña (2010), cuando se despoja de la propiedad, se constituye un ataque a la herencia, un ataque a los derechos reales inherentes a los bienes muebles y también se puede apreciar que el beneficio de la desvalorización es que se lleva el robo de la propiedad, por violencia y amenaza grave que constituye un atentado contra las personas y en consecuencia también se afecta la libertad, la vida, el cuerpo y la salud, protegido en este tipo de pena. (p. 391-392)

Rojas (2007), señala que la propiedad (posesión, matices) es el principal bien jurídico específico, a la vez que se daña evidentemente la libertad de las víctimas o de sus familiares directos. En el plano de la mediación y/o del peligro potencial, también entran a tallar la vida y la integridad corporal, bien legítima que indirecta o débilmente se protege. (p.130).

Por su parte Salinas (2010), establece que; este es el único bien jurídico que está diseñado para ser protegido. El robo simple es la propiedad representada por la posesión y los derechos de propiedad, efectos sobre otros bienes jurídicos como la vida, la integridad corporal o la libertad, donde sólo se utilizan calificar o configurar objetivamente el robo punible (p.105).

1.1.1.3.1.4. Elementos constitutivos del delito de robo agravado

a. Ilegitimidad del apoderamiento

El punto medular del delito es el acto de apropiarse del bien que significa una conducta activa de desplazamiento físico del ámbito de poder patrimonial del tenedor a la del sujeto activo. De acuerdo a la ley penal al usar el verbo apoderar ha definido una acción típica consistente en la posibilidad inmediata de realizar materialmente sobre el bien actos de disposición. Por tanto, el autor del acto delictivo debe tener la disponibilidad, la autonomía o la posibilidad física de disposición. Apoderarse es poder ejercer actos posesorios sobre la cosa durante un tiempo cualquiera, por brevísimo que sea. Ejemplo: el delincuente que desciende de un carro de servicio público con el aparato móvil de su víctima, al subir a la motocicleta de su cómplice se da a la fuga, de esta manera se genera inmediatamente el apoderamiento del bien.

La ley penal establece que la apropiación debe ser lícito, por lo que el agente no debe tener derecho alguno a incluir el bien en su dominio. Como vemos en esto entra en juego el asunto de la anuencia de la víctima porque si la víctima consiente que el agente tome el bien, el delito ya no se concibe, asumiendo la anuencia como un supuesto atípico. Ejemplo: Un alumno acepta que un compañero de aula tome su código porque cree que le es útil.

b. Sustracción del bien

Según nuestro código, en el delito de robo la sustracción es entendida por el marco normativo como el medio para la apropiación. Por lo tanto, el apoderamiento se inicia obligatoriamente con la sustracción .

En consecuencia, podemos determinar que la sustracción se entiende en sacar el bien del ámbito de custodia y vigilancia de la víctima. Por ejemplo: El agresor que quita la bicicleta a la víctima del volante y luego la monta, pedaleando a gran velocidad para escapar .

c. Bien mueble

Comprender la definición de bien mueble en un sentido amplio, incluye no solamente los objetos con presencia física, de igual forma los elementos no físicos, pero con propiedades medibles, como la electricidad, el gas, el agua, etc. Igualmente, se pide que el bien debe ser total o parcialmente ajeno. Esto conlleva a que frente a la *res nullius* (ejemplo, piedras o conchas junto al mar), *res derelictae* (algo abandonado por su dueño) y “*res communis omnius*” (cosa de todos). Las normas penales establecen que la propiedad debe ser total o parcial, lo que significa que si se divide en partes “cuotas proporcionales”, el delito puede ocurrir en el caso de copropietarios.

Los bienes muebles, de acuerdo a Peña Cabrera, en su Tratado de Derecho Penal Parte Especial 11, Ediciones Jurídicas, Urna, 1993, señala: “El bien significa un concepto más amplio que el de cosa en el ordenamiento jurídico penal que el que le otorgan las normas civiles, esto puede definirse como objetos materiales e inmateriales de fácil posesión y susceptible de apropiación que brinda utilidad y tiene valor económico.

En cuanto al concepto del bien mueble pueden ser transportadas de un lugar a otro, pueden ser trasladadas por sí mismas o por fuerza externa, son herramientas del derecho penal. (Peña, 1993 p. 22)

Según Salinas (2015), se entiende por bienes muebles todo objeto de valor económico procedente del exterior que sea susceptible de enajenación y por ende

de apoderamiento. (p. 1020).

d. Bien mueble total o parcialmente ajeno

Un bien ajeno es todo bien mueble que no nos pertenece, por consiguiente, pertenece a otra persona. En otros términos, resultara ajeno el bien mueble, si este no le pertenece al sujeto activo del delito y más bien le corresponde a un tercero identificado o no.

e. Ajenidad

El concepto de enajenación tiene dos aspectos:

- Positivo que significa que la propiedad pertenece a alguien,
- Negativo que significa que la propiedad no pertenece al agente.

En cambio, opera una situación de ajenidad parcial cuando el sujeto activo o agente del delito, sustrae un bien mueble que parcialmente le pertenece. Esto es, participa de el en su calidad de copropietario o coheredero con otro u otras personas.

f. Violencia o amenaza

Es la principal característica del robo de bienes. La Violencia debe entenderse como violencia física, que es la energía física aplicada para vencer la resistencia de la víctima, tales como: atar, golpear, empujar, apretar, amordazar, etc. La doctrina sostiene que la violencia para constituir robo debe ser de cierta intensidad y amenazar la vida o la salud de las personas, por lo que el mero saqueo de un reloj no significa robo sino hurto. La violencia física no tiene por qué recaer sobre el sujeto pasivo.

La violencia debe entenderse como violencia física, que es la aplicación de energía corporal destinada a vencer la resistencia de la víctima.

En la doctrina se cree que la violencia requerida para configurar un robo debe ser de cierta intensidad y amenazar la vida o la salud de las personas.

- Amenaza.

Amenaza significa coacción de cualquier naturaleza subjetiva en la que una persona permite que un agente se apodere de bienes muebles para quebrantar su voluntad.

El derecho penal establece que las víctimas deben ser amenazadas con peligro inminente para su vida o su cuerpo. Por tanto, la amenaza debe entenderse como la posibilidad actual de violencia efectiva y la amenaza debe ser grave.

En cuanto a la amenaza, es una forma de intimidación que representa una alternativa psicológica a la violencia física, que ingresa a una persona con un comportamiento diseñado para obstaculizar la libertad de toma de decisiones de la víctima. Por lo tanto, se entiende por amenaza la coacción de cualquier naturaleza subjetiva, toda coacción sufrida por una persona para quebrantar su voluntad, habilitando al agente para confiscar bienes muebles. Las normas penales establecen que las víctimas deben estar bajo una amenaza inminente a su vida o integridad corporal y por tanto, la amenaza debe entenderse como una posibilidad actual de violencia efectiva y la amenaza debe ser grave.

g. Tipo subjetivo.

Con referente al aspecto subjetivo del tipo, se exige que el agente actúe con dolo, vale decir con conocimiento y voluntad. El delito de robo exige además un elemento subjetivo especial, concretamente una especial intención, es decir que el agente actúe con el objetivo de aprovecharse del bien. El llamado animus lucrandi, es la especial intención de aprovecharse del bien siempre debe estar presente en la finalidad del agente, pero no se requiere que se materialice en la realidad.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

¿Qué implicancias tiene el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado para la seguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima Sur 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué rigurosidad existe en la delimitación de las penas en la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021?

¿Qué elementos se tienen en cuenta para la valoración de las lesiones en el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021?

1.3. Justificación

La investigación se justifica ya que las denuncias por delitos de robo agravado se han incrementado en el Perú en los últimos años, por ello este trabajo, se ha establecido realizarlo en el distrito judicial de Lima Sur.

Actualmente, las estadísticas que brinda el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre la percepción de inseguridad entre los habitantes de la ciudad son de un 92% y de los encuestados el 27% fueron víctimas de robo de dinero, carteras, celulares o de sus vehículos, es decir que 15 de cada 100 personas han sufrido de un asalto por la calle.

De aquí nace la idea de esta investigación que aspira a contribuir en la solución de esta problemática.

1.4. Relevancia

La presente investigación resulta relevante puesto que se trata de un tema del interés de toda una colectividad ya que el análisis del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, permitirá tomar las medidas correspondientes por los agentes sociales requeridos para su disminución y de este modo los ciudadanos del distrito judicial de Lima Sur puedan convivir de forma segura sin ser víctimas de robos y violencia en algunas de sus agravantes.

1.5. Contribución

El trabajo de investigación contribuye de manera muy importante en los estudiantes de derecho del sistema universitario y asimismo se realiza en este estudio una sistematización de los principales referentes teóricos en torno al delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado y sus particularidades en el Perú.

Esto contribuye desde el punto de vista jurídico al esclarecimiento de los puntos de vista actuales de los operadores de justicia con respecto a la comisión de este delito.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Analizar las implicancias que tiene el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado para la seguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima Sur 2021.

1.6.2. Objetivos Específicos

Analizar la rigurosidad que existe en la delimitación de las penas en la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021.

Analizar los elementos que se tienen en cuenta para la valoración de las lesiones en el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la Investigación

2.1.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. Supuesto Principal

El delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado tiene implicancias para la seguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima Sur 2021; son la falta de aplicación de políticas destinadas a la seguridad y la corrupción que existe en la Policía Nacional de Perú.

2.1.1.2. Supuestos Específicos

La rigurosidad en la delimitación de las penas en la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021; se establecen de forma independientemente según sus agravantes y de realizar la individualización, el grado de participación y el grado del daño.

La diversidad de elementos que se tienen en cuenta para la valoración de las lesiones en el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021; son violencia física y utilización de armas.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal

Delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado

2.1.2.2. Categorías Secundarias

La delimitación de las penas

La valoración de las lesiones

2.2. Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo:

- Cualitativa
- Básica
- No experimental

2.3. Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada
- Teoría narrativa

2.4. Escenario de estudio

Para el desarrollo del actual trabajo se ha determinado ejecutar la investigación en el distrito judicial de Lima Sur.

2.5. Caracterización de sujetos

En el actual trabajo de averiguación se ha tomado en cuenta que las entrevistas van a ser direccionadas a:

Fiscales y jueces del distrito judicial de Lima Sur.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

Los investigadores desarrollaron un trabajo investigativo en forma de relatos y estudios, lograron identificar los inconvenientes de la investigación, establecieron el propósito y aplicaron las entrevistas, obtuvieron resultados legítimos, para luego concluir en este trabajo investigativo.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- TÉCNICA: Entrevista
- INSTRUMENTO: Guía de entrevista (Anónima)

2.8. Rigor científico

Al tener en cuenta un potencial problema que permite realizar nuestro trabajo de manera narrativa e informada, se realizó una investigación cualitativa porque es más flexible, es más teórica que práctica y no hay manipulación de variables. Los autores del estudio muestran que las medidas, los criterios y todo el rigor del

método están presentes en todas las etapas del estudio para dar solución a la pregunta de investigación; este es el objetivo más característico de un esfuerzo de investigación (Valencia y Giraldo, 2011).

2.9. Aspectos éticos

En la elaboración de este trabajo de investigación se ha considerado en primer lugar la originalidad, es decir que es fruto de nuestro esfuerzo y de los autores, también en el desarrollo de normas establecidas según el formato APA se ha considerado, además, con el fin de búsqueda de información a través de herramientas de entrevista, estas normas se desarrollan respetando el principio de autonomía, es decir, sólo se involucran aquellos que son buscados e involucrados voluntariamente. Firmado el consentimiento informado establecido.

III. RESULTADOS

En la presente investigación, a medida de resultados después de analizar las entrevistas, encontramos lo siguiente:

1. Que los magistrados tengan mayor independencia de interpretación del código a voluntad y que el ministerio público sea más diligente a la hora de perseguir el delito.
2. Con respecto a la delimitación de las penas, no se puede precisar, porque depende mucho de la formulación de la acusación y estas pueden ser:
 - Efectivas,
 - Suspendidas
 - Días multa
 - Servicio a la comunidad
3. Fortalecer los grupos de trabajo interinstitucionales para reforzar la eficacia y la eficiencia en la lucha contra la delincuencia.
4. La prevención es uno de los aspectos más importantes de la seguridad a la sociedad.

IV. DISCUSIÓN

Una de las soluciones, pero la que puede dar mayor resultado es sancionar a las personas reincidentes y habituales, que los magistrados tengan mayor independencia de interpretación del código a voluntad y que el ministerio público sea más diligente a la hora de perseguir el delito.

Lo más importante en todo aspecto de la seguridad a la sociedad es la prevención, luego, sancionador, brindar mecanismos y herramientas para que las diferentes instituciones encargadas de brindarnos un estado de derecho en el cual se pueda vivir en armonía y en búsqueda de la paz social.

V. CONCLUSIONES

Después de hacer un profundo análisis de los resultados arrojados en las entrevistas realizadas a los participantes se concluye que:

1. Las delimitaciones de las penas impuestas en la comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, se establecen de manera independientemente según sus agravantes y de realizar la individualización, el nivel de colaboración y el grado del daño. La pena a imponer es independiente en cada caso.
2. Fortalecer los grupos de trabajo interinstitucionales para reforzar la eficacia y la eficiencia en la lucha contra este problema que se viene incrementando y poniendo en riesgo la seguridad pública.
3. Dentro de los aspectos más importantes de la seguridad a la sociedad es la prevención, luego, afianzar la política sancionadora contra el robo agravado como una forma de reducir la inseguridad ciudadana.
4. El nuevo Código Penal es muy proteccionista en favor del imputado, dándole muchas facilidades para acogerse a estas, las cuales le permite mantener la libertad

VI. RECOMENDACIONES

Según nuestras conclusiones nos permite recomendar:

1. Se debe implementar estrategias para reducir la modalidad de robo agravado, de tal manera que no incurra en un fenómeno social.
2. Que los magistrados tengan mayor independencia de interpretación del código a voluntad y que el ministerio público sea más diligente a la hora de perseguir el delito.
3. Se debe mejorar la relación interinstitucional de equipos de trabajo con el propósito de disminuir la delincuencia y crimen organizado.
4. Se debe crear programas para las personas vulnerables; estos deben consistir en asistencia a la víctima y a todo su entorno familiar de Lima – Sur.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala, X. y Guarnizo, C. A. (2017). *El hurto y su consumación en Colombia*. Tesis para optar al título de Abogado. Universidad Icesi Santiago de Cali. Colombia.
- Carbajal, T. (2018). *Factores psicosociales que influyen en el desarrollo de la conducta antisocial de los adolescentes en la modalidad de hurto agravado*. (Recuperado de: <http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/1707/TI-DD-Tailor%20Romeo%20Carbajal%20Palomino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>)
- Christhian A. P., Nureña, C. (2015). *La sobrepenalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Trujillo durante los años 2008-2009*. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/doctrina41886.pdf>
- Condarco, E. J. (2017). *Incorporación de agravantes en los delitos de hurto y robo por la comercialización de autopartes*. Monografía de grado para optar al título académico de Licenciatura en Derecho. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz – Bolivia.
- Costa, G. y Romero, C. (2010). *Inseguridad en el Perú ¿Qué hacer?* Lima: Ciudad Nuestra. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4763/zarechavez_jesus.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, E. S., Meléndez, L. Y., Pereira, M. A. (2018). *El delito de hurto en la Zona Oriental de El Salvador periodo enero 2006 a mayo de 2007. Tesis para optar al título de Licenciados en Ciencias Jurídicas*. Universidad de El Salvador.
- De Diego, L. A. (2001). *Medios de prueba en el proceso penal*. Universidad de Texas: Corte Suprema de Justicia.
- De La Cruz, Y. A. (2018). *Caracterización sobre el delito contra el patrimonio- robo*

agravado y su implicancia en el requerimiento de mandato de prisión preventiva Expediente N° 07582-2015-0-0901-jr-pe-00; del Juzgado Penal de Turno Permanente, del distrito judicial de Cono Norte - Lima, 2018. Trabajo de investigación para optar el grado académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.

Díaz Valcárcel, R. (2012). *Evaluación Sistemática y Objetiva de la Administración de Justicia*. Recuperado de: hayderecho.com/2012/02/25/evaluación-sistemática-y-objetiva-de-la-administración-de-justicia/

Estrada, M. (2018). *Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016*. Tesis para optar el grado académico de: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo. Lima – Perú.

Granados, R., Parra, A. C. (2016). *El delito de robo agravado por medios informáticos que tipifica el artículo 269 i) de la Ley 1273 de 2009 y su aplicabilidad en el distrito judicial de Cúcuta en el período 2012 - 2014*. Proyecto del Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Abogado. Universidad Libre - Seccional Cúcuta. San José de Cúcuta. Colombia.

Huerta, F. (2014). *La Seguridad Ciudadana: Una Mirada Integral. Temas para el desarrollo*. Publicación N°19. Trujillo. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4763/zarechavez_jesus.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hurtado, J. (2004). *La reforma del proceso penal peruano. Anuario de Derecho Penal 2004. Doctrina-Jurisprudencia-Legislación-Bibliografía*. Perú-Suiza: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Universidad de Friburgo.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2013). *Aspectos introductorios de la investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3454/5.pdf>.

- Landáez, N. (2006). *Tomemos conciencia sobre la inseguridad ciudadana*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/inseguridadciudadana>.
- Neyra, J. (2017). *El proceso inmediato*. Editorial. Instituto Pacífico S.A.C. Lima – Perú.
- Prado, V. (2000). *Las consecuencias Jurídicas del Delito en el Perú*. Gaceta Jurídica. Lima.
- Peña, R. (1993). *Tratado del Derecho Penal*. Parte Especial, T. II. Ediciones Jurídicas, Lima-Perú.
- Rea, L. J. (2017). *Condenatoria en el delito de robo agravado mediante recurso de revisión*. Tesis de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales de la República. Universidad Regional Autónoma de Los Andes "Uniandes". Ibarra- Ecuador.
- Rodríguez, S. F. (2019). *Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el distrito de Los Olivos*. Tesis para optar el grado académico de: Maestro en Derecho Penal. Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima-Perú.
- Roy, E. (1983). *Derecho Penal Peruano*. Parte Especial, T III. Editorial. Grijley, Lima – Perú
- Rojas, F. (2000). *Jurisprudencia penal patrimonial*. Editorial. Grijley, Lima – Perú
- Ramiro, S. (2010). *Delitos contra el Patrimonio*. Cuarta Edición, Lima, Editorial IUSTITIA
- Rojas, F (2007). *El delito de robo*. Ed. GRIJLEY UNMSM Lima – Perú.
- Soto, I. M. (2017). *Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el distrito judicial de Tambopata 2013-2015*. Tesis para optar al título profesional de: Abogado. Universidad Andina del Cusco - Filial Puerto Maldonado Madre De Dios - Perú.
- Vaquero, C. P. (2013). *¿Por qué se diferencia entre hurtar y robar?* Recuperado

de <http://www.noticias.juridicas.com/articulos/55.../426--por-que-se-diferencia-entre-hurtar-y-robar> [Links]

Vidal Ramírez, F. (2000). *El Acto Jurídico*. Gaceta Jurídica 5ta. Ed. Pág. 497 y ss. Lima.

Villa Stein, J. (1998). *Derecho penal parte general*. Ed. 1ª. Editorial San Marcos. Lima – Perú.

Yáñez, R. A. (2009). *Una Revisión Crítica de los Habituales Conceptos sobre el Itis Criminis en los Delitos de Robo y Hurto*. Chile: Universidad Católica de Valparaíso

Yépez, E. (2004). *Seguridad ciudadana 14 lecciones fundamentales*. Lima. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4763/zarechavez_jesus.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yrigoín, Y. M. (2018). *La debida diligencia del personal policial de la división de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú en la investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, Chachapoyas, 2015-2016*. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Chachapoyas – Perú.

Zamora, B. (2010). *El Delito de Robo en el Nuevo Proceso Penal*. Lima Perú: Talleres Gráficos de Ediciones Jurídicas

Zeferín, H. I. (2016). *La prueba libre y lógica. Sistema Penal Acusatorio Mexicano*. México: Instituto de la Judicatura Federal. [Links]

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR - 2021	PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
	<p>Problema General 1.- ¿Qué implicancias tiene el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado para la seguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima Sur 2021?</p> <p>Problemas Específico 1.- ¿Qué rigurosidad existe en la delimitación de las penas en la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021?</p> <p>2.- ¿Qué elementos se tienen en cuenta para la valoración de las lesiones en el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021?</p>	<p>Objetivo General 1.- Analizar las implicancias que tiene el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado para la seguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima Sur 2021.</p> <p>Objetivos Específicos 1.- Analizar la rigurosidad que existe en la delimitación de las penas en la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021. 2.- Analizar los elementos que se tienen en cuenta para la valoración de las lesiones en el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021.</p>	<p>Supuesto Principal 1.- El delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado tiene implicancias para la seguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima Sur 2021; son la falta de aplicación de políticas destinadas a la seguridad y la corrupción que existe en la Policía Nacional de Perú.</p> <p>Supuestos Específicos 1.- La rigurosidad en la delimitación de las penas en la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021; se establecen de forma independientemente según sus agravantes y de realizar la individualización, el grado de participación y el grado del daño. 2.-La diversidad de elementos que se tienen en cuenta para la valoración de las lesiones en el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el distrito judicial de Lima Sur 2021; son violencia física y utilización de armas.</p>	<p>Categoría Principal Delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado</p> <p>Categorías Secundarias La delimitación de las penas La valoración de las lesiones</p>	<p>Tipo de Investigación ✓ Cualitativa ✓ Básica ✓ No experimental</p>	<p>Diseño de Teoría ✓ Fundamentada ✓ Diseño Narrativo</p>	<p>Técnica Encuesta Instrumento Entrevista</p>

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS JUECES Y FISCALES.

1. ¿Considera usted que el personal policial de la División de Investigación Criminal, ante una denuncia por el delito de robo agravado en estado de flagrancia, realiza las diligencias y operativos que permiten identificar la autoría y/o participación?

.....
.....
.....

2. ¿Considera que la deficiente investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, por parte del personal policial de la División de Investigación Criminal, genera impunidad en estos delitos?

.....
.....
.....

3. ¿Qué opina usted, sobre la eficacia de la Ley Penal, en materia de Delito Contra el Patrimonio en su Modalidad de Robo Agravado?

.....
.....
.....

4. Según su experiencia en materia de delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, ¿cuál es el promedio de pena determinada en término general?

.....
.....
.....

5. ¿Considera usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y/o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

.....
.....
.....

6. ¿Qué opinión le merece a usted el incremento de Robo Agravado, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

.....
.....
.....

7. ¿Considera usted que se debería afianzar la política sancionadora contra el robo agravado como una forma de reducir la inseguridad ciudadana?

.....
.....
.....

.....

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

FORMATO A: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO.

TESIS: **DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR-2021**

Investigadores: **Bach. Espinoza Justo, Noemi Dora**

Bach. Suárez Carranza, Justino Bernardino

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los “**DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR-2021**” se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------

**TESIS: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DEROBO
AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR-2021**

Item	Guía de entrevista dirigida a jueces y fiscales	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que el personal policial de la División de Investigación Criminal, ante una denuncia por el delito de robo agravado en estado de flagrancia, realiza las diligencias y operativos que permiten identificar la autoría y/o participación?				X	
2	¿Considera que la deficiente investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, por parte del personal policial de la División de Investigación Criminal, genera impunidad en estos delitos?				X	
3	¿Qué opina usted, sobre la eficacia de la Ley Penal, en materia de Delito Contra el Patrimonio en su Modalidad de Robo Agravado?				X	
4	Según su experiencia en materia de delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, ¿cuál es el promedio de pena determinada en término general?				X	
5	¿Considera usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y/o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?				X	
6	¿Qué opinión le merece a usted el incremento de Robo Agravado, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?				X	
7	¿Considera usted que se debería afianzar la política sancionadora contra el robo agravado como una forma de reducir la inseguridad ciudadana?				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

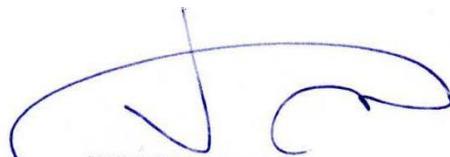
DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia,
La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CAL. N° 31224

Firma

del 2022.

Lugar y fecha: Lima, 31 de Mayo

8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																				X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				X	

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

 90%

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

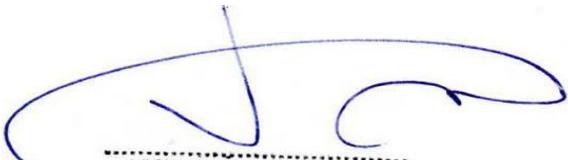
DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia,

La Malina Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAÚL VIVAR DÍAZ
ABOGADO
CALL N° 31224

Firma

Lugar y fecha: Lima, 31 de
Mayo del 2022.

FORMATO A: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR-2021**

Investigadores: **Bach. Espinoza Justo, Noemi Dora**

Bach. Suárez Carranza, Justino Bernardino

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los “**DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR-2021**” se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------

**TESIS: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DEROBO
AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR-2021**

Item	Guía de entrevista dirigida a jueces y fiscales	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que el personal policial de la División de Investigación Criminal, ante una denuncia por el delito de robo agravado en estado de flagrancia, realiza las diligencias y operativos que permiten identificar la autoría y/o participación				X	
2	¿Considera que la deficiente investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, por parte del personal policial de la División de Investigación Criminal, genera impunidad en estos delitos?				X	
3	¿Qué opina usted, sobre la eficacia de la Ley Penal, en materia de Delito Contra el Patrimonio en su Modalidad de Robo Agravado				X	
4	Según su experiencia en materia de delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, ¿cuál es el promedio de pena determinada en término general?				X	
5	¿Considera Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?				X	
6	¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?				X	
7	¿Considera usted que se debería afianzar la política sancionadora contra el robo agravado como una forma de reducir la inseguridad ciudadana?				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular:

962225882 Dirección domiciliaria: Calle las Letras

199. Dpto.403. SAN BORJA Título Profesional:

CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA



Firma

Lugar y fecha: Lima, 31 de
mayo del 2022

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°:4186378

Teléfono/Celular:

962225882 Dirección domiciliaria: Calle las Letras

199. Dpto.403. SAN BORJA Título Profesional:

CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA



Firma

Lugar y fecha: Lima, 31 de mayo del 2022.

ANEXO 4: RESPUESTAS A LAS ENTREVISTAS

JUEZ Y FISCAL

1. ¿Considera usted que el personal policial de la División de Investigación Criminal, ante una denuncia por el delito de robo agravado en estado de flagrancia, realiza las diligencias y operativos que permiten identificar la autoría y/o participación?

No, porque no toma todas las medidas correctivas según el Manual y directrices con los que cuenta la PNP, también porque no siguen las normativas y legislaciones vigentes, las cuales permiten no violar los derechos fundamentales del ciudadano, en restricto respeto al estado de derecho.

2. ¿Considera que la deficiente investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, por parte del personal policial de la División de Investigación Criminal, genera impunidad en estos delitos?

No, debemos recordar que el ministerio público es el encargado de perseguir el delito y se encarga de las investigaciones, la policía nacional del Perú luego de las pesquisas y las tomas de las investigaciones hace entrega del expedientillo al ministerio público para que realice la acusación.

3. ¿Qué opina usted, sobre la eficacia de la Ley Penal, en materia de Delito Contra el Patrimonio en su Modalidad de Robo Agravado?

El nuevo código penal es muy proteccionista en favor del imputado, dándole muchas facilidades para acogerse a estas de las cuales le permite mantener la libertad.

4. Según su experiencia en materia de delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, ¿cuál es el promedio de pena determinada en término general?

No se puede precisar, porque las penas pueden ser efectivas, como suspendidas, o transformadas a días multas o transformadas en servicios a la comunidad, depende mucho de la formulación de la acusación.

5. ¿Considera usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de

Robo Agravado cuando esta ocasiona daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

Puede ser una de las soluciones, pero la que puede dar mayor resultado es sancionar a las personas reincidentes y habituales, que los magistrados tengan mayor independencia de interpretación del código a voluntad y que el ministerio público sea más diligente a la hora de perseguir el delito

6. ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

Existen esas penas, sólo que sea más diligentes y que soliciten el apoyo de otras entidades del estado para ampliar y mejorar el aspecto de protección a la sociedad.

7. ¿Considera usted que se debería afianzar la política sancionadora contra el robo agravado como una forma de reducir la inseguridad ciudadana?

Lo más importante en todo aspecto de la seguridad a la sociedad es la prevención, luego, sancionador y brindar mecanismos y herramientas para que las diferentes instituciones encargadas de brindarnos un estado de derecho en el cual se pueda vivir en armonía y en búsqueda de la paz social.

ANEXO 5: REPORTE DE ANTIPLAGIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Compilatio informa de las tasas de similitudes recuperadas. No son tasas de plagio. La puntuación por sí sola no permite interpretar si las similitudes encontradas son plagiadas o no. Consulte el informe de análisis detallado para interpretar el resultado.

Similitudes del documento :

19%

Similitudes de las partes 1 :

9%

ANALIZADO EN LA CUENTA

Apellido :	Trabajo
Nombre :	Investi
E-mail :	ofgradosytitulos@utelesup.edu.pe
Carpeta :	TESIS REVISION

INFORMACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO

Autor(es) :	No disponible
Título :	Tesis final
Descripción :	tesis -final- 2
Analizado el :	20/09/2022 19:33
ID Documento :	8oIn3d6
Nombre del archivo :	TESIS - ESPINOZA Y JUSTINO (5) - Último.docx
Tipo de archivo :	docx
Número de palabras :	7 297
Número de caracteres :	48 107
Tamaño original del archivo (kB) :	1 217.71
Tipo de carga :	Colecta de los trabajos por formulario
Cargado el :	20/09/2022 19:03

FUENTES ENCONTRADAS

Fuentes muy probables :	36 fuentes
Fuentes poco probables :	94 fuentes
Fuentes accidentales :	4 fuentes
Fuentes descartadas :	0 fuente

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN ESTE

DOCUMENTO/ESTA PARTE

Similitudes idénticas :	7%
Similitudes supuestas :	2%
Similitudes accidentales :	<1%

TOP DE FUENTES PROBABLES - ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

Fuentes	Similitud
1. Su documento: ds5zhj4i - TESIS FINAL (Documento detectado en el análisis, suprimido por su propietario)	3%
2. Fuente Compilatio.net hdbj8yec	3%
3. Fuente Compilatio.net 4r15ba9i	3%
4. repository.unilibre.edu.co/.../10901/9310	<1%

Compilatio informa de las tasas de similitudes recuperadas. No son tasas de plagio. La puntuación por sí sola no permite interpretar si las similitudes encontradas son plagiadas o no. Consulte el informe de análisis detallado para interpretar el resultado.

Similitudes del documento :

 **19%**

Similitudes de las partes 2 :

 **29%**

ANALIZADO EN LA CUENTA

Apellido :	Trabajo
Nombre :	Investi
E-mail :	ofgradosytitulos@utelesup.edu.pe
Carpeta :	TESIS REVISION

INFORMACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO

Autor(es) :	No disponible
Título :	Tesis final
Descripción :	tesis -final- 2
Analizado el :	20/09/2022 19:34
ID Documento :	8o1n3d6
Nombre del archivo :	TESIS - ESPINOZA Y JUSTINO (5) - Último.docx
Tipo de archivo :	docx
Número de palabras :	6 919
Número de caracteres :	47 400
Tamaño original del archivo (kB) :	1 217.71
Tipo de carga :	Colecta de los trabajos por formulario
Cargado el :	20/09/2022 19:03

FUENTES ENCONTRADAS

 Fuentes muy probables :	48 fuentes
 Fuentes poco probables :	66 fuentes
 Fuentes accidentales :	10 fuentes
 Fuentes descartadas :	0 fuente

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN ESTE

DOCUMENTO/ESTA PARTE	
Similitudes idénticas :	18%
Similitudes supuestas :	11%
Similitudes accidentales :	<1%

TOP DE FUENTES PROBABLES - ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

Fuentes	Similitud
1.  Documento: 7ojbp43k - TESIS - ROMERO CRISPIN REBAJADO ANTIPLAGIO.docx	 10%
2.  Fuente Compilatio.net ds5zh4i	 9%
3.  ldoc.pub/.../delitos-contra-el-...aspdf-9n0kjkdz3p4v	 5%
4.  alicia.concytec.gob.pe/.../UNTR_9b95345b10d62bdd909ae4b36831aead/Description	 3%
5.  repositorio.uladech.edu.pe/.../20.500.13032/24894	 2%

ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO



Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis UPTelesup

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	Noemi Dora Espinoza Justo		
DNI:	45047167	Teléfono:	987-115-797
E-Mail:	espinozanoi-22@hotmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	Delitos Contra el patrimonio en su modalidad de Robo Agravado en el distrito Judicial de Lima Sur-2021.		
Asesor:	Mg. Inocente Ramírez, César		
Año:	2022	Carrera Profesional:	Derecho
Licencias			
<p>A. Licencia estándar:</p> <p>Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.</p> <p>Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.</p> <p>La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 _____ F. Firma		Fecha 11-11-2022	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

ABRIGADO	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
	 Reconocimiento- Compartirigual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que le atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya deberá bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- Compartirigual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

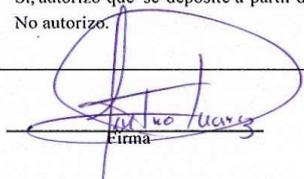


11-11-2022

Fecha



Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis
UPTelesup

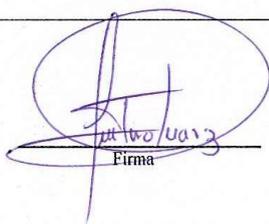
Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	JUSTINO BERNARDINO SUAREZ CARRANZA		
DNI:	31632882	Teléfono:	975043416 - 2571680
E-Mail:	Jusuca-60@yahoo.es		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR - 2021		
Asesor:	MG. INOCENTE RAMÍREZ, CESAR		
Año:	2022	Carrera Profesional:	DERECHO CORPORATIVO
Licencias			
A. Licencia estándar: Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones. Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia. Autorizo su publicación (marque con una X):			
<input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.			
<input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):			
<input type="checkbox"/> No autorizo.			
 Firma		11-11-2022 Fecha	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
	 Reconocimiento- CompartirIgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- CompartirIgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.


 Firma

11-11-2022
 Fecha